

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tras demora en la tramitación del expediente de contratación se hace necesario posponer el inicio previsto del contrato en un mes; por lo que se procede a emitir la nueva memoria justificativa actualizando a la firmada el pasado 30/05/2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 384952

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE AVENIDA DE ALEMANIA 1 BIS DE HUELVA

1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios en materia de medios personales y materiales, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las competencias en el área de la Administración de Justicia.

Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública actúa en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas.

El día 12-11-2024 se dictó Resolución del Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Economía y Fondos Europeos por la que se adscriben los edificios administrativos situados en la Avenida de Alemania 1 y 1 bis de Huelva a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con destino a sede administrativa de la Delegación Territorial en Huelva de la citada Consejería.

El edificio situado en Avenida de Alemania 1 ya venía siendo sede de la Secretaria General de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. En cambio el edificio de Avenida de Alemania 1 bis albergaba la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte.

En ejecución de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, y tras el acuerdo de ambas Delegaciones, el traslado de efectivos de Cultura de la sede de Avenida de Alemania 1 bis se ha producido en el mes de marzo de 2025, y la incorporación del personal de Justicia a dicha sede se está produciendo de manera gradual entre los meses de marzo y abril de 2025.

2.- NECESIDADES DEL CONTRATO Y DIVISIÓN POR LOTES.

1

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ | | 23/06/2025 08:16:39 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVB2kh1nU5n7ICdHF7MFs72U0E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La nueva sede de Avenida de Alemania 1 bis cuenta entre sus instalaciones con un sistema de climatización con varias máquinas que proporcionan frío o calor durante el año a dichas dependencias administrativas. Estas instalaciones son necesarias para que se puedan desarrollar con normalidad las competencias atribuidas a esta Delegación, facilitando el trabajo administrativo del personal funcionario y una correcta atención a la ciudadanía.

El Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), R.D 1027/2007, de 20 de julio y el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, indica lo siguiente:

“...Cuatro. El apartado 5 del artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

5. El titular de la instalación será responsable de que se realicen las siguientes acciones:

- a) El mantenimiento de la instalación térmica por una empresa mantenedora habilitada.*
- b) Las inspecciones obligatorias.*
- c) La conservación de la documentación de todas las actuaciones, ya sean mantenimiento, reparación, reforma o inspecciones realizadas en la instalación térmica o sus equipos, consignándolas en el Libro del Edificio, cuando el mismo exista.”*

Por tanto, para realizar el mantenimiento integral del sistema de climatización y para garantizar su perfecto estado de funcionamiento y conservación, es necesario el inicio de un expediente de contratación que sea adecuado al fin que se pretende alcanzar y cuya prestación se realizará en los términos y condiciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante los años anteriores a la adscripción a Justicia del edificio se han realizado diversas actuaciones puntuales para el mantenimiento del sistema de climatización. Para favorecer la concurrencia a este tipo de servicios y optimizar los recursos económicos destinados a los mismos, se hace necesario comenzar el expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que para la prestación del citado servicio, esta Delegación Territorial en Huelva, carece de los medios humanos y materiales que se requieren para garantizar dicha tarea, y por ello resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

En base al art. 99º.3.b) de la LCSP, justificamos la **NO** división en lotes por los siguientes motivos:

- Dificultad en las tareas de ejecución del contrato:
 - La división en lotes en este caso da lugar a una mayor dificultad en la ejecución del contrato, tanto por tener que coordinar actividades con varias empresas como por el uso de varios interlocutores a la hora de gestionar todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales.
- Otros argumentos a favor de la NO división por lotes:



| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ | | 23/06/2025 08:16:39 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVB2kh1nU5n7ICdHF7MFs72U0E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Por tratarse del sistema de climatización de un único edificio y por la escasa cuantía del contrato.

Por todo ello, este órgano de contratación estima conveniente la no división en lotes, ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional, y éstas deben integrarse en un sólo contrato, pues todas las prestaciones están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual, no a una multiplicidad de contratos.

3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto del presente contrato son las tareas de mantenimiento integral del sistema de climatización de la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública sita en la Avenida de Alemania 1 bis, al objeto de garantizar su perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en el art.17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al servicio de mantenimiento, control y supervisión del sistema de climatización le corresponden los códigos CPV: 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central
50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

4.- DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración de 15 meses, estableciéndose como fecha estimada de inicio del contrato el 01/08/2025, y final el 31/10/2026, sin posibilidad de prórroga.

5.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La personal titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento **abierto simplificado abreviado** de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras, señaladas en el apartado número 7. De esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Dado el importe del valor estimado y conforme se establece en el artículo 22 de la LCSP el contrato proyectado no estará sujeto a regulación armonizada, tampoco será susceptible de recurso especial en materia de contratación en los términos descritos en el artículo 44 de esta misma Ley.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- A. Proposición económica (hasta 70 puntos)
- B. Mejoras al servicio sin coste adicional (hasta 30 puntos)



| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ | | 23/06/2025 08:16:39 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVB2kh1nU5n7ICdHF7MFs72U0E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

B.1. Valoración de disminución de tiempos de asistencia (10 puntos).

Se valorará con 10 puntos la respuesta a los avisos urgentes contemplados en el punto 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el plazo de 12 horas.

B.2. Valoración del incremento en la frecuencia de las operaciones anuales obligatorias (20 puntos).

Se valorará con 20 puntos la frecuencia semestral de todas las operaciones obligatorias definidas en el punto 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas como de periodicidad anual.

8.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los datos recogidos en el Convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias del frío industrial (código de convenio 99002255011981- BOE nº12, de 14 de enero de 2025) así como los precios recogidos en los presupuestos de licitación con este mismo objeto de otros organismos de la Junta de Andalucía. En concreto, en el coste de mano de obra se han incluido los gastos de una persona con categoría de Oficial 1º encargada de realizar las operaciones de mantenimiento y otras persona titulada de grado medio encargada de supervisar, gestionar y tener al día los aspectos técnicos y legales del mantenimiento de los sistemas (actualización de libros de mantenimientos, trámites burocráticos,...).

Por otra parte se ha tenido en cuenta otros gastos directos, como los materiales y útiles necesarios, estimando los mismos en un 12 % de los costes de personal anteriormente estimados y además se han considerado otro 15 % de los mencionados costes en concepto de consumibles tales como los líquidos refrigerantes.

Además, se contemplan costes indirectos para tener en cuenta una serie de gastos no directos en la realización del mantenimiento, pero que son necesarios para que se puedan llevar a cabo (arrendamiento de inmuebles, gastos de limpieza, herramientas y consumos de electricidad, telecomunicaciones, agua, combustible, gastos financieros, etc.) los cuales se incluyen como un 15% de gastos generales y un 10% del beneficio industrial sobre el total de los costes directos.

Presupuesto Base de Licitación: 6.662,59 € (iva excluido)

Importe del IVA al 21%: 1.399,14 €

Presupuesto Base de Licitación: 8.061,73 € (iva incluido)

Valor estimado del contrato: 7.995,11 €

Método de cálculo: Al presupuesto de licitación se han sumado posibles modificaciones contempladas en el PCAP de hasta un 20%, sin estar prevista prórroga alguna.

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Es necesario adaptar la imputación plurianual del gasto para adecuarlo al sistema de pago previsto en la Orden de 29 de octubre de 2021 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, ya que según el criterio establecido en su artículo 4.8, desde el ejercicio 2022 las facturas que se registren a partir del 1 de enero del ejercicio corriente deberán imputarse al nuevo ejercicio, aunque traigan su causa de prestaciones contractuales realizadas el año anterior.

De este modo, para que la facturación del mes de diciembre de 2025 del presente contrato sean abonada con el importe de la anualidad siguiente durante el mes de enero, se hace necesario pasar el importe del mes de diciembre de 2025 a la anualidad siguiente 2026.



| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ | | 23/06/2025 08:16:39 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVB2kh1nU5n7ICdHF7MFs72U0E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La partida presupuestaria es: 2200020000 G/12S/21301

con la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad | 2025 | 2026 | Total |
|-----------------|----------|----------|----------|
| Meses contables | 4 | 11 | 15 |
| Importe | 2.093,95 | 5.967,78 | 8.061,73 |

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación. Las tareas generales de mantenimiento y reparación deberán realizarse por la empresa adjudicataria. Sólo se podrá subcontratar:

- Revisión y limpieza de la red de conductos según criterio de la norma UNE 100012
- Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera (art.159.6 b).

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, las empresas licitadoras deberán estar habilitadas para ejercer la actividad objeto del contrato en Andalucía ante la Consejería con competencias en materia de Industria, de conformidad con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y estar debidamente inscrita en el Registro Integrado Industrial.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP se considerará condición especial de ejecución la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo. : Carmen Calleja Sánchez



| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ | | 23/06/2025 08:16:39 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVB2kh1nU5n7ICdHF7MFs72U0E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |